OTROSI N° 2
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 025 DE 2023

NÚMERO:	025 DE 2023
CONTRATISTA:	BIOEXPLORA S.A.S NIT N°900.124.904-0
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARÍA TAMAYO HERRERA C.C 43.755.985
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES Y MOVIMIENTOS EN MASA, COMO PARTE, COMO PARTE DE LA REVISIÓN EXTRAORDINARIA Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($222.532.380)
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de Inicio hasta el 30 de Agosto de 2023
SUPERVISOR:	JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
CDP:	015 DEL 2 DE FEBRERO DE 2023
CRP:	327 DEL 27 DE JULIO DE 2023
ACTO:	**PRÓRROGA:** QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO** mayor y vecino del Municipio de El Retiro Antioquia, identificado con cédula de Ciudadanía N° 71.556.550 de El Retiro, actuando como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente, facultado para celebrar este tipo de actos conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte que se denominará **FONDESER** y de otra parte, **LINA MARÍA TAMAYO HERRERA** identificada con C.C Nº 43.755.985, mayor de edad, quien obra en calidad de representante legal de **BIOEXPLORA S.A.S** identificado con NIT N° 900.124.904-0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí N° 01 al contrato de Consultoría N° 025-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO

Qué entre FONDESER y el CONTRATISTA, celebramos el contrato N° 025 de 2023 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES Y MOVIMIENTOS EN MASA, COMO PARTE, COMO PARTE DE LA REVISIÓN EXTRAORDINARIA Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA previo proceso de solicitud única de ofertas.

Que el plazo del contrato se fijó desde la suscripción del acta de Inicio hasta el 30 de Agosto de 2023, suscribiéndose dicha acta de inicio el día 27 de Marzo de 2023

Qué para efectos legales y fiscales el contrato se fijó por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($222.532.380)

Que encontrándose en ejecución el contrato de la referencia, el día 11 de Agosto de 2023, el contratista manifiesta a la Interventoría del proyecto, que tienen un retraso de aproximadamente quince (15) días, en razón a que durante la ejecución se requería la disponibilidad de cartografía base, que tomó aproximadamente un mes para ser acordada y preparada para su uso, adicionalmente advierten que las cartografías actuales están sujetas a posibles cambios en el uso de suelo, tanto en suelos de expansión como en suelo urbano; cambios que pueden influir de manera significativa en la cartografía base del diagnóstico, dicha información para el momento de la solicitud no estaba definida y era necesaria para proyectar con precisión la zonificación de áreas con condición de riesgo y condición de amenaza. por lo que estiman un periodo de 15 días para la entrega del documento final de formulación.

Que la Interventoría del Proyecto, llevada a cabo por INGENIERÍA TRIPLE C S.A.S, cuyo representante legal es el ingeniero Sebastián Castaño Gómez, suscribe el oficio N° 25 del 16 de Agosto de 2023, mediante el cual, avala la solicitud de prórroga del contratista, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> *"Se recibió por parte de cada uno de los contratistas solicitud de prórroga, en tanto se presentaron diferentes situaciones que retrasaron la etapa de diagnóstico, por ende, se corrió la fecha para culminar la etapa de formulación.*
>
> *(...) Dentro del contrato 25 de 2023, para la elaboración del estudio básico de amenazas y riesgos, es necesario reconocer que las cartografías actuales están sujetas a posibles cambios en el uso de suelo, tanto en suelos de expansión como en suelo urbano. Estos cambios podrían influir de manera significativa en la cartografía base del diagnóstico, para lo cual es necesario que el contratista responsable de la revisión general del PBOT, suministre la clasificación de suelos definitivo, información que no ha sido proporcionada a la empresa Bioexplora S.A.S., surge a necesidad de prorrogar el contrato por 15 días calendario."*

Que teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el contratista, que fueron debidamente avalados por la Interventoría del Proyecto, la entidad procederá con la autorización de la prórroga solicitada, en el entendido de que con ello se busca el éxito y cumplimiento del objeto del contrato, continuar con la eficiente prestación del servicio, y la observancia de los cometidos Estatales, además de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con los fines Estatales, siendo los fines de la contratación Estatal.

Que de conformidad con lo expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes :

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo de ejecución del contrato, contenido en la cláusula **QUINTA** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***QUINTA: PLAZO:*** *El plazo del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de Septiembre de 2023, previa aprobación de las pólizas de garantías requeridas en el contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2023.*

SEGUNDO: El contratista, deberá notificar el contenido de la presente modificación a la Compañía de seguros, con el ánimo de actualizar la vigencia de las Pólizas del contrato; cuyo anexo modificatorio deberá ser notificado a la Entidad Estatal, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del presente OTROSÍ.

TERCERO: las demás cláusulas que no son objeto de la presente modificación continúan vigentes e incólumes, es decir sin sufrir modificación alguna.

CUARTO: PUBLICACIÓN: La presente modificación será publicada en la página web www.contratos.gov.co

QUINTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) solicitud del contratista b) Aval de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento por las partes a los 30 días del mes de Agosto de 2023.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550
Gerente
FONDESER.

LINA MARÍA TAMAYO HERRERA
C.C. 43.755.985
R/L BIOEXPLIRA S.A.S.
Contratista

SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
R.L Ingeniería TRIPLE C S.A.S
Interventoría

Elaboró: Maria Alejandra Restrepo	Revisó: Jarol Armando González	Aprobó: Jarol Armando González
Fecha: Agosto de 2023	Fecha: Agosto de 2023	Fecha: Agosto de 2023